

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

111

MADRID NÚMERO 10

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Belén Requena Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.377 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Layachi Msaouri Ghamat, contra la empresa “Encofrados Sandín, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 19 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 246 de 2011

En Madrid, a 19 de mayo de 2011.—Doña María del Carmen Camargo Sánchez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 10 de Madrid, tras haber vistos los presentes autos sobre resolución de contrato de trabajo por voluntad del trabajador, entre partes, de una, y como demandante, don Layachi Msaouri Ghamat, que comparece con asistencia de la letrada doña María Alias Molero, y de otra, como demandada, “Encofrados Sandín, Sociedad Limitada”, que no comparece habiendo sido oportunamente citada, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda inicial del actor don Layachi Msaouri Ghamat, y declaro extinguido y resuelto su contrato laboral con la empresa demandada “Encofrados Sandín, Sociedad Limitada”, por retrasos continuados y falta de pago de sus salarios. En consecuencia, debo condenar y condeno a dicha empresa a estar y pasar por esta declaración y a abonar al actor don Layachi Msaouri Ghamat la cantidad de 11.092,09 euros en concepto de indemnización, sin entrar a conocer sobre su demanda de despido por carencia sobrevenida de objeto. Asimismo, debo condenar y condeno a “Encofrados Sandín, Sociedad Limitada”, a abonar a don Layachi Msaouri Ghamat la cantidad de 2.244,83 euros por salarios impagados, devengando este importe el 10 por 100 de interés de demora desde que debieron satisfacerse, según lo aprobado, hasta su total pago.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Encofrados Sandín, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.847/11)